



Eurípides Gonzalez &lt;euripides.gonzalez@aunap.gov.co&gt;

## Informe de Seguimiento Derechos de Autor sobre Software Vigencia 2022

Eurípides Gonzalez &lt;euripides.gonzalez@aunap.gov.co&gt;

17 de marzo de 2023, 14:28

Para: Nestor Eduardo Velasquez Gonzalez &lt;nestor.velasquez@aunap.gov.co&gt;

Cc: JORGE LUIS MICAN BAQUERO &lt;jorge.mican@aunap.gov.co&gt;, Alfonso Espinel Beltran &lt;alfonso.espinel@aunap.gov.co&gt;

Buenas tarde respetado Director:

Muy respetuosamente me permito manifestarle sobre la obligación de reportar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor del software en la entidad ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA. Para ello, le remito el informe referido en el asunto, el cual se elaboró sobre la base de las respuestas allegadas por el Grupo de Gestión Administrativa y la OGCI, lo cual le ha de apoyar en el diligenciamiento del formulario <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdsDIQevK1ZMIub9MhjJTYsGvqp4aJhSnnuesHsG9GTSjQWcQ/viewform>, al cual se dirige desde el sitio web de la DNDA

<http://derechodeautor.gov.co/>.

Lo anterior de conformidad con la Directiva Presidencia 001 de 1999, Directiva Presidencia 002 de 2002, Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y Circular 17 de 2011 de la DNDA.

Atentamente,

**Eurípides González Ordóñez**

Asesor de Control Interno  
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca  
AUNAP  
Calle 40A No. 13 - 09 Piso 15  
PBX. (571) 377-0500 Ext. 1027  
Bogotá - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL****INFORME DERECHO DE AUTOR 2022.pdf**

463K

## INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2022

**MARZO 2023**



## INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2022

La Ley 603 del 2000 establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; por esta razón, la Directiva Presidencial No 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No 002 de 2002 dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Directiva Presidencial No 002 de 2002, también señala a las oficinas de Control Interno como responsables de la verificación del cumplimiento, y a la Dirección Nacional de Derechos de Autor-DNDA como coordinadora de la promoción de legalidad.

Para cumplir con estos requisitos, la DNDA a través de la Circular 17 de 2011 le recuerda a Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, el deber de remitir la información sobre la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas de Derecho de Autor sobre software.

La responsabilidad del asesor con funciones de control interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados del seguimiento realizado.

Por otro lado, cuando el asesor con funciones de control interno, en desarrollo de sus seguimientos detecten asuntos que puedan perjudicar la Administración Pública o configurar posibles actos de corrupción, tiene la obligación de manifestarlos a través del presente informe, de conformidad con lo establecido en los numerales 25 y 26 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015, el Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

### OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, en relación con el uso de Software Legal, con base en la información enviada por la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información y el Grupo de Gestión Administrativa, que son insumo para el diligenciamiento del cuestionario de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA para la vigencia 2022. Lo anterior, con el fin de remitir a esta entidad antes del 17 de marzo de 2023 y publicar en la página de la AUNAP, el respectivo cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software.

## ALCANCE

Uso de software durante la vigencia 2022.

## MARCO NORMATIVO

- Ley 603 de 2000
- Circular 17 de 2011 de la DNDA
- Directiva Presidencial No. 001 de 1999
- Directiva Presidencial No. 002 de 2002

## METODOLOGÍA

El asesor con funciones de Control Interno conforme al plan anual de auditoría vigencia 2023, desarrolló el presente seguimiento para verificar el cumplimiento del marco normativo en materia de derechos de autor sobre software. Para ello, mediante correos internos de fecha de 28 de febrero de 2023, se solicitó información pertinente a los líderes de los procesos de Gestión de Servicios de TICs y de Gestión Administrativa. A continuación, relacionamos los resultados.

## ASPECTOS VERIFICADOS

La Oficina de Generación del Conocimiento y la Información y el Grupo de Gestión Administrativa responden a los requerimientos, así:

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?

Según información suministrada, la entidad cuenta con 752 equipos de cómputo con corte a 31/12/2022, los cuales están bajo el inventario del área administrativa y clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CANTIDAD
DISPONIBLE	178
ASIGNADO	574
DADOS DE BAJA	0
<b>TOTAL</b>	<b>752</b>

2. ¿El software instalado en los equipos de cómputo se encuentra debidamente licenciado?

- **Sistema operativo:** Los equipos de cómputo cuentan con su respectiva licencia, en algunos módulos con licencia OEM (preinstalado y vitalicia) y otros con licencia UEFI-BIOS (Unified Extensible Firmware Interface) además de licenciamiento de Windows server 2019 Datacenter. La licencia cubre un equipo y cada equipo tiene una licencia. a perpetuidad actualizable, a la fecha, hasta Windows 11.
- **Aplicativos ofimáticos:** La entidad cuenta con 1832 licencias de Office. Estas son: Office Professional Plus 2013 with SP1, Office Standard 2013 with SP1, Office Standard 2016, Office Professional Plus 2010 with SP1, Office Standard 2010 with SP1 y Windows Server 2012 R2 standard. Las licencias adquiridas son a perpetuidad.
- **Herramientas de Adobe:** (por ejemplo, lector de PDF y herramientas de diseño gráfico): Se tienen 12 licencias (2 licencias ADOBE CREATIVE SUITE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS y 10 licencias ACROBAT PRO DC) las cuales tienen como fecha de vencimiento 29/12/2023. Adicionalmente, se cuenta con el lector del navegador de internet y el lector de Adobe Reader, los cuales no requieren licenciamiento por ser Freeware.
- **Google Workspace (Google Suite):** Se cuenta con un total 483 licencias con fecha de vencimiento del 04/08/2023, las cuales se dividen en: Google Workspace Business Starter (300 licencias) y Google Workspace Enterprise Standard (183 licencias), estas licencias se asignan de acuerdo a las solicitudes recibidas y disponibilidad de las mismas. La licencia es por usuario, no por equipo y cubre un (1) usuario.  
**QuickData ERP:** Su acceso está habilitado para usuarios de gestión del talento humano y gestión administrativa. Su licencia es vitalicia.
- **AZ-Digital:** Usados en equipos de cómputo de las áreas de registro de correspondencia. Su licencia es vitalicia para 350 usuarios.
- **Software de máquinas virtuales VMware:** Es un software que permite crear y administrar servidores virtuales dentro de un servidor físico. Su licencia es vitalicia.
- **Software para administrar el control de acceso físico a las instalaciones (lectores de huellas, control de puertas, etc):** Es utilizado actualmente la sede central cuenta con un sistema de control de acceso biométrico. Su licencia es vitalicia.
- **Software para administrar cámaras de video-DVR:** Actualmente se cuenta con un sistema de CCTV en la sede central. La licencia cubre todos los equipos que hacen parte del sistema de CCTV. Su licencia es vitalicia.
- **Antivirus:** La entidad adquirió el licenciamiento del producto BitDefender para 486 equipos en el 2022., el cual tiene vigencia hasta el 17/09/2023.

- **Software de escritorio remoto ANYDESK:** No requiere licencia (Freeware).
- **Entornos de desarrollo (e.g. Visual Studio, NetBeans, etc):** La entidad no cuenta con entornos de desarrollo.
- **Seguridad perimetral:** Se utiliza el producto checkpoint. Su licencia tiene vencimiento en el 12/12/2023.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La implementación del servicio de Directorio Activo centralizado tiene como objetivo la administración de las cuentas de los usuarios, las cuales están sujetas a permisos y restricciones que el área de sistemas establece para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos no autorizados.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

Debido a que el software es un activo intangible cuando un software ya cumplió su periodo de licenciamiento o ya no es compatible con versiones actuales de sistema operativo, este es reportado ante el grupo de gestión administrativa quienes le dan de baja contablemente.

Atentamente,



**EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ**  
Asesor con Funciones de Control Interno

*Proyectó: SAÚL ALFONSO HERRERA HENRIQUEZ - Abogado contratista de Control Interno*